

**INFORME DE LA COMISIÓN DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS
RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE RENUEVA LA VIGENCIA DE LA
LEY N° 21.031, QUE ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA
LA REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES DE BOMBEROS DE CHILE.**

Boletín N° 15.432-14 (S)

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Emergencia, Desastres y Bomberos viene en informar, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, originado en moción de los senadores y senadoras Fidel Espinoza, María José Gatica, Alejandro Kusanovic, Claudia Pascual y David Sandoval.

Durante el análisis de esta iniciativa legal la Comisión contó con la asistencia de la señora Jeannette Tapia, sectorialista del ministerio de Vivienda y Urbanismo, y del asesor jurídico de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos, señor Fernando Recio Palma.

I.- IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DEL PROYECTO.

La idea matriz o fundamental del proyecto es renovar la vigencia de la ley N° 21.031, que establece un procedimiento simplificado para la regularización de edificaciones de Bomberos de Chile, hasta el 31 de diciembre de 2025.

II.- ANTECEDENTES.

Este proyecto comenzó su tramitación en el H. Senado mediante el ingreso de la moción ya individualiza, con fecha 18 de octubre de 2022.

Durante su tramitación en la Comisión de Vivienda y Urbanismo del H. Senado, dicha instancia parlamentaria emitió un informe, el cual dio cuenta de la discusión general y particular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, aprobándose en la Sala el texto despachado en el primer trámite constitucional en la sesión 84ª/370, celebrada el día 29 de noviembre del año pasado.

Cabe hacer presente que el proyecto fue aprobado por unanimidad tanto en la Comisión de Vivienda y Urbanismo como en la Sala.

Iniciando su segundo trámite constitucional, se dio cuenta del proyecto de ley, en los términos aprobados por el H. Senado, en la sesión 104ª/370,



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 03E093E7243901DF

celebrada el día 30 de noviembre de 2022, ocasión en que dicha iniciativa fue destinada a esta Comisión de Emergencia, Desastres y Bomberos, siendo analizado en una sesión que se dispuso para su estudio.

III.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 304 del Reglamento de la Corporación, en este informe se debe dejar constancia de lo siguiente:

1.- MINUTA DE LOS FUNDAMENTOS DEL PROYECTO.

De acuerdo a lo señalado en el informe de la Comisión de Vivienda y Urbanismo del H. Senado, los fundamentos de la moción son los siguientes:

Los autores recuerdan que, con fecha 4 de septiembre de 2017, fue promulgada la ley N° 21.031 (publicada el 15 de ese mes), que establece un procedimiento simplificado para la regularización de edificaciones de Bomberos de Chile.

Resaltan que esa iniciativa encontraba su fundamento en la existencia de un porcentaje significativo de cuarteles que no contaba con permiso de edificación o recepción definitiva de la correspondiente dirección de obras municipales, lo cual, entre otros efectos, impide postular a financiamiento para la mejora de tales dependencias.

Mencionan que, entre las causas para que dichas edificaciones no se hubieran regularizado, se cuentan la circunstancia de que el trámite no se haya realizado oportunamente, en el momento de su construcción; no disponer de los recursos para efectuar tales gestiones, y la necesidad de ampliar los cuarteles de bomberos, aun en disonancia con los instrumentos de planificación territorial. Asimismo, el proyecto que dio origen a la ley N° 21.031 hace referencia al terremoto y maremoto del 27 de febrero de 2010 y sus consecuencias en tales recintos.

Advierten, finalmente, que, pese a que ese texto permaneció vigente por cinco años, expirando en septiembre pasado, la pandemia del COVID 19 y sus efectos en materia de aislamiento sanitario y cuarentenas, redujo, en los hechos, dicho término, impidiendo que la normativa cumpliera sus objetivos.

2.- RESUMEN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO APROBADO EN EL H. SENADO.

El proyecto de ley, de acuerdo a los términos en que fue despachado por el H. Senado en su primer trámite constitucional, está compuesto por un artículo único, que renueva la vigencia de las normas de la ley N° 21.031 que establece un procedimiento simplificado para la regularización de edificaciones de Bomberos de Chile, hasta el 31 de diciembre de 2025 y dispone que, durante dicho plazo los Cuerpos de Bomberos y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile podrán ingresar las solicitudes de regularización ante las respectivas direcciones de obras municipales, sin perjuicio de que la tramitación culmine en una fecha posterior.

3.- NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL.

El H. Senado estimó que el proyecto no contiene normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado, criterio que comparte esta Comisión.

4.- ARTÍCULOS QUE DEBAN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

El proyecto de ley aprobado por la Comisión no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Reglamento de la Corporación.

5.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS POR LA COMISIÓN.

No hay.

IV. DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

Discusión general.

En este trámite la Comisión escuchó a las siguientes autoridades y representantes de organizaciones:

El asesor jurídico de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos, señor Fernando Recio Palma señaló que en relación con el segundo trámite

constitucional del proyecto de ley iniciado en moción de las senadoras y senadores señores Fidel Espinoza, María José Gatica, Alejandro Kusanovic, Claudia Pascual y David Sandoval, al que se refiere el boletín N°15432-14, mediante el cual se prorroga la vigencia de la Ley N° 21.031 que establece un procedimiento simplificado para regularización de cuarteles de Bomberos, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025.

Agregó que la situación de los cuarteles de los Cuerpos de Bomberos es importante, al año 2019 se catastraron un total de 1100 edificaciones, existiendo un numeroso grupo de cuarteles de antigua data, que no fueron en regularizados en su época ante la respectiva DOM, otros muchos que producto de sucesivas reparaciones o ampliaciones tampoco se encuentran regularizados, especialmente aquellos existentes en zonas alejadas o de comunas con menos recursos, lo que en estimación del área de infraestructura de la Junta Nacional son del orden del 70% de ellos.

Manifestó que desde el área de infraestructura de la Junta Nacional se han apoyado procesos de regularización de unos 20 cuarteles aproximadamente en los últimos años, además a través de los procesos de reconstrucción de más de 80 cuarteles desde el terremoto del año 2010 en adelante, lo que ha permitido regularizar un número igual de cuarteles asociado a dichos procesos, de reconstrucción respecto al nivel de irregularidad depende de cada proyecto, ya que cada caso es distinto: en algunos casos corresponde regularizar cobertizos para vehículos, ampliaciones de dormitorios, ampliaciones de sala de máquinas, o cuarteles que debido a su antigüedad no contaban con Recepción Final.

Respecto del nivel de cuarteles regularizados durante la vigencia de ley 21.031, según estimaciones de del área de Infraestructura de la Junta Nacional, puede estimar que han sido 100 cuarteles aproximadamente los que se han regularizado a través del procedimiento simplificado.

La proyección del proceso de regularización de cuarteles en 3 años, esto es hasta el 31 de diciembre de 2025 y en base a la experiencia lograda con la vigencia de la Ley 21.031, estima se podrán regularizar -en el mejor de los casos- unos 200 cuarteles aproximadamente.

A su juicio, es importante tener presente que el costo de regularización de cada cuartel depende en cada caso de las características del mismo, pero de no contar con la prórroga de la vigencia de la Ley 21.031, importaría un estimativo de entre 10 y 15 millones por cuartel, considerando la contratación de especialidades (cálculo, instalaciones eléctricas, alcantarillado, agua potable, gas), ello sin perjuicio de las eventuales multas por construcciones o ampliaciones realizadas sin permiso de la DOM.

Ahora bien, subrayó, de prorrogarse la vigencia de la Ley 21.031, que establece un procedimiento simplificado para la regularización de las construcciones, estas no requieren proyectos de especialidades, por lo que solo habría que considerar en cada caso solo los honorarios de arquitectura, cuyo costo oscila entre los tres y cuatro millones de pesos, incluido el levantamiento de plano simple y dibujante arquitectónico, ello sin considerar que en algunas comunas las Secretarías de Planificación Comunal pueden otorgar el apoyo sin costo para el Cuerpo de bomberos así como también el colegio de arquitectos.

Por lo anterior, finalizó, la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile estima que la aprobación de la prórroga de vigencia de la Ley 21.031 resulta de alta conveniencia y utilidad para que numerosos Cuerpos de Bomberos puedan retomar sus procesos de regularización de sus cuarteles y demás instalaciones destinadas al servicio bomberil.

Por su parte la señora Jeannette Tapia, del ministerio de Vivienda y Urbanismo señaló que desde la perspectiva del ministerio no tienen reparos en la aprobación del proyecto en comento, y que el plazo propuesto aparece adecuado a la luz de la experiencia recogida en el período de vigencia de la ley.

Votación general.

Cerrado el debate, la Comisión procedió a votar en general el proyecto, aprobándolo por **unanimidad** de los presentes **(6-0-0)**.

Votaron a favor Fernando Bórquez; Ricardo Cifuentes; Francisco Pulgar; Jorge Rathgeb; Marcela Riquelme y Sebastián Videla.

Discusión particular.

Puesto en votación, el artículo único del proyecto, se aprobó por la unanimidad de los presentes **(6-0-0)**.

Votaron a favor Fernando Bórquez; Ricardo Cifuentes; Francisco Pulgar; Jorge Rathgeb; Marcela Riquelme y Sebastián Videla.

Votación particular.

Puesto en votación el artículo único del proyecto resultó **aprobado por unanimidad (6-0-0)**.

V. INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES.

No se presentaron indicaciones que fueran declaradas inadmisibles.

VI. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS POR LA COMISIÓN.

No hay.

VII. ADICIONES Y ENMIENDAS AL TEXTO APROBADO POR EL H. SENADO.

El proyecto se aprobó en los mismos términos en que lo hiciera el Senado, por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el N° 7° del artículo 304 del Reglamento de la Corporación, la Comisión deja constancia de que no se introdujeron enmiendas al texto propuesto.

VII. DIPUTADO INFORMANTE.

Se designó diputada informante a la señora Marcela Riquelme.

VIII. TEXTO DEL PROYECTO DE LEY, EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el diputado informante, esta Comisión recomienda la aprobación, en los mismos términos que lo hiciera el Senado, del siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Renuévase la vigencia de las disposiciones de la ley N° 21.031, que establece un procedimiento simplificado para la regularización de edificaciones de Bomberos de Chile, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Dicho plazo corresponde al que tienen los Cuerpos de Bomberos y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile para ingresar las solicitudes de regularización ante las respectivas direcciones de obras municipales, sin perjuicio de que la tramitación culmine en una fecha posterior”.

Tratado y acordado, según consta en la acta correspondiente en sesión de fecha 10 de enero de 2023, con la asistencia de las diputadas Francesca Muñoz, Karen Medina Vásquez y Marcela Riquelme Aliaga y los diputados Cristián Araya Lerdo de Tejada, Fernando Bórquez Montecinos, Ricardo Cifuentes Lillo (Presidente), Rubén Darío Oyarzo Figueroa, Francisco Pulgar Castillo, Guillermo Ramírez Diez, Jorge Rathgeb Schifferli, Nelson Venegas Salazar y Sebastián Videla Castillo.

Sala de la Comisión, a 10 de enero de 2023.

MARIO REBOLLEDO CODDOU
Abogado (A) Secretario de la Comisión